



Procuración Penitenciaria de la Nación

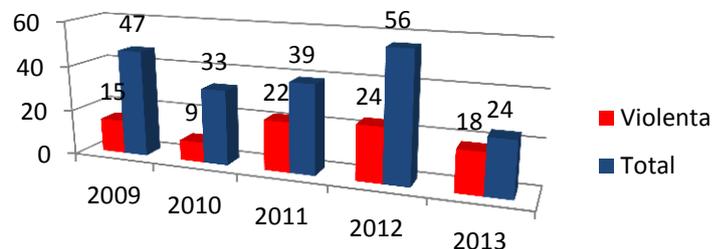
LA PROBLEMÁTICA DE LA MUERTE EN PRISIÓN

Observatorio de Cárceles Federales / Procuración Penitenciaria de la Nación /

Agosto 29, 2013

Los fallecimientos en prisión se han transformado en línea prioritaria de trabajo de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y son una de las aristas más complejas en la vulneración de los derechos humanos en contextos de encierro. Desde el 1 de enero de 2009, la PPN documenta cada muerte a través de un *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión*. Luego de cuatro años y medio de aplicación de ese instrumento, la PPN cuenta con una capacidad de análisis estructural privilegiada acerca de las prácticas estatales que habilitan la producción de muertes y de aquellas que impiden su investigación imparcial, exhaustiva y eficaz. En el período 2012/3 se ha registrado un aumento de fallecimientos en prisión y un crecimiento exponencial en el caso de las muertes violentas.

Histórico de muertes en el Régimen Penitenciario Federal / 2009- 2013



La regla 34 del *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión* de las Naciones Unidas indica que los Estados deben investigar las causas y circunstancias de toda muerte de persona detenida. Sin embargo, la Procuración sólo ha podido corroborar el inicio de actuaciones judiciales frente a 132 muertes, es decir, dos tercios de los casos registrados entre el 1º de enero de 2009 y el 30 de junio de 2013. Al menos 28 de esas investigaciones, además, se desarrollan ante la justicia ordinaria, sin reconocerse la competencia federal.

La labor de la Procuración para investigar adecuadamente las muertes, asimismo, se ha visto obstaculizada por la negativa de la administración penitenciaria a comunicar oportunamente los sucesos. De los 199 casos investigados por la PPN en el período, sólo cincuenta (25%) han sido comunicados por la administración penitenciaria de manera formal, oportuna y proactiva. El reciente Memorando SPF Nº 116/13, establece la obligación de las autoridades de los diferentes establecimientos penitenciarios de comunicar de modo inmediato a la Procuración cada muerte ocurrida, por lo que su estricto cumplimiento podrá ser corroborado en el próximo período. Prevenir nuevas muertes, promover la investigación eficaz de las ocurridas y erradicar la impunidad de los homicidios intramuros son objetivos centrales y prioritarios de la Procuración